

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	14
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00001 00
Proceso	LIUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandado	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	AGREGA DOCUMENTOS

Se agrega al expediente la constancia de envío del auto admisorio de la demanda al demandado, como mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, sin ser tenida como notificación efectiva, por cuanto no fue allegada la constancia del acuse de recibo del mensaje, o constancia de que el destinatario recibió el mismo, tal como fue ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, al declarar la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, cuya vigencia permanente fue establecida por medio de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 005 fijado** hoy **24 de ENERO de 2023** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Pozo Alvarez

La secretaria. -

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fba648aa7ac22e18f77e9db2278e499213a51ac963bebbf6cd2ef388d2d6c90**

Documento generado en 23/01/2023 11:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>